



RESOLUCIÓN 92E/2020, de 18 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua / Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación "

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1490-2020-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior / Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua
/ Gobernantzaren Zuzendariordetza
Sección de Sección Transversalidad de Género / Genero Zeharkakotasunaren Atala
Tfno.: 848421585
Fax:
Dirección: Calle Alhóndiga, 1, 2º 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico: transversalidadinai@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria a EELL para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación

Normas de aplicación:

Plazo presentación solicitudes: -

Por Resolución 59E/2020, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba una convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa "Pactos Locales por la Conciliación".

El pasado día 3 de agosto finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 79: 12 correspondientes a la Modalidad 1 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y no reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 9 a la Modalidad 2 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 41 a la Modalidad 3 (entidades locales que no tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa) y 17 en la Modalidad 4 (entidades locales que tengan firmado un Pacto Local por la Conciliación o adquieran el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2020).

Según lo previsto en la Base 4.2., las entidades locales pueden presentar un único proyecto en las Modalidades 1, 2 y 3 y, además, todas podrán presentar otro proyecto en la Modalidad 4, siempre y cuando cuenten con un Pacto Local por la Conciliación o





adquieran el compromiso, de poner en marcha un Pacto Local por la Conciliación en su entidad local antes del 31 de octubre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.5.

De acuerdo con la Base 5ª, las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada para cada una de las modalidades. En el caso de que alguna de las modalidades de la convocatoria se quedara desierta o no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de los programas en los que haya insuficiencia presupuestaria de manera proporcional al importe previsto en cada modalidad.

La Resolución 59E/2020, de 4 de junio, autoriza un gasto por un importe total de 401.000 euros con cargo a la partida 080001-08100-4609-232200 "Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" en el ejercicio 2020.

Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales en las cuatro modalidades, se requirió subsanación de: Ayuntamiento de Cascante, perteneciente a la Modalidad 4, para que incluyera, el certificado presentado por la Secretaría de comprometerse a elaborar un Pacto Local por la Conciliación antes del 31 de octubre de 2020; Ayuntamiento de Valtierra, perteneciente a la modalidad 3, para que incluyera la solicitud según el modelo propuesto por la convocatoria. Ambas entidades locales presentaron la documentación requerida en la subsanación en tiempo y forma.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación más que las mencionadas.

Modalidad 1

La Modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que, contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta Modalidad 1 es de 12.

Todas las solicitudes presentadas en esta Modalidad 1 se adecúan a las bases de la convocatoria excepto el Ayuntamiento de Pamplona que no presenta presupuesto del proyecto y, por tanto, se desestima la solicitud por incumplimiento de la Base 6.3.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 12 solicitudes de esta modalidad asciende a 151.223,03 euros.

Modalidad 2





La Modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI para su contratación. El número de solicitudes ascienden a 9.

Todas las solicitudes presentadas en esta Modalidad 2 se adecúan a las bases de la convocatoria excepto el Ayuntamiento de Baztan que no se adecua a la modalidad de subvención presentada y, por lo tanto, incumple la Base 2.2.b. solicitando subvención en Modalidad 2 sin ser una entidad local que recibe subvención del INAI/NABI para la contratación de Agente de Igualdad.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 9 solicitudes presentadas en esta modalidad 2 asciende a 55.665,46 euros.

Modalidad 3

La Modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 41 solicitudes.

Todas las entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 3 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base 4.3 y presentan la documentación según lo recogido en la Base 6, salvo el Ayuntamiento de Valtierra al que se le solicita subsanación para que incluya la solicitud según el modelo propuesto por la convocatoria. La entidad local presentó la documentación requerida en subsanación en tiempo y forma.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando todas ellas el umbral de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad 3, atendiendo a la puntuación obtenida. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 41 solicitudes presentadas en esta modalidad 3 asciende a 108.453,33 euros.

Modalidad 4

El Modelo 4 estaba dirigido a las entidades locales que tuvieran Pacto Local por la Conciliación o el compromiso de firmarlo antes del 31 de octubre de 2020. Se han recibido un total de 17 solicitudes de esta modalidad.

Todas las entidades que presentan solicitudes en esta Modalidad 4 se adecúan en su objeto a lo señalado en la Base y 4.3 salvo el Ayuntamiento de Cascante al que se le





solicita subsanación para que incluya, el certificado presentado por la Secretaría de comprometerse a elaborar un Pacto Local por la Conciliación. La entidad local presentó la documentación requerida en subsanación en tiempo y forma.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8º, superando todas ellas el umbral de 60 puntos exigibles. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 17 solicitudes presentadas en esta modalidad 4 asciende a 59.366,70 euros.

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se produce la siguiente situación respecto a los importes a conceder:

Modalidad	Importe	Asignación	Propuesta concesión	Saldo sobrante/insuficiente
1	195.000,00	195.000,00	151.223,03	43.776,97
2	61.000,00	61.000,00	55.665,46	5.334,54
3	95.000,00	95.000,00	108.453,33	-13.453,33
4	50.000,00	50.000,00	59.366,7	-9.366,70
TOTAL	401.000,00	401.000,00	374.708,52	26.291,48

Según lo señalado en el último párrafo de la Base 5.1 de la Convocatoria: *“Si en alguna de las modalidades de la convocatoria se quedara desierta o no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de los programas en los que haya insuficiencia presupuestaria de manera proporcional al importe previsto en cada Modalidad.”*

Como puede observarse en la tabla de arriba, se prevé insuficiencia presupuestaria en la Modalidad 3 y Modalidad 4, sin embargo en el resto de modalidades no se agota el presupuesto y el remanente debe servir para incrementar el presupuesto de la Modalidad 3 y 4, tal y como se señala en la citada base 5.1.

Resultando ser el remanente de las dos modalidades en las que no se ha agotado el presupuesto previsto la cantidad de 49.111,51 euros y una insuficiencia presupuestaria en la Modalidad 3 y 4 de 22.820,03 euros, procede incrementar el presupuesto de la modalidad 3 y 4 con la cantidad sobrante del resto de modalidades, resultando un saldo sobrante total de 26.291,48 euros.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

RESUELVO:





1. Conceder la subvención, a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, por un importe total de trescientos setenta y cuatro mil setecientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (374.708,52 euros).

Expe.Extra	Tipo	Entidad Local	CIF	Modalidad	Aceptado	Concesión	Justificar	Puntuación
0011-1490-2020-000003	Ayto.	OLZA	P3119300F	3	5.652,61	3.000,00	5.652,61	75
0011-1490-2020-000004	Ayto.	BERRIOZAR	P3190300H	2	7.070,00	7.000,00	7.070,00	71
0011-1490-2020-000005	Ayto.	BARAÑAIN	P3138600F	2	6.671,52	6.671,52	6.671,52	90
0011-1490-2020-000006	Ayto.	FUSTIÑANA	P3110700F	3	8.318,00	3.000,00	8.318,00	70
0011-1490-2020-000007	Ayto.	ORKOEN	P3190800G	3	4.907,00	3.000,00	4.907,00	94
0011-1490-2020-000008	Ayto.	AOIZ	P3101900C	3	3.910,00	3.000,00	3.910,00	91
0011-1490-2020-000010	Ayto.	BURLADA	P3126600J	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	94
0011-1490-2020-000011	Ayto.	ARANGUREN	P3102300E	2	7.000,00	7.000,00	7.000,00	93
0011-1490-2020-000012	Ayto.	ARANGUREN	P3102300E	4	4.010,65	4.000,00	4.010,65	95
0011-1490-2020-000015	Manc.	SSB ZONA ALLO	P3142286H	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	72
0011-1490-2020-000017	Ayto.	PUENTE LA REINA/GARES	P3120600F	3	3.295,00	3.000,00	3.295,00	83
0011-1490-2020-000018	Manc.	IZAGA SSB	P3142193F	3	4.000,00	3.000,00	4.000,00	76
0011-1490-2020-000019	Ayto.	TUDELA	P3123200B	4	4.000,00	4.000,00	4.000,00	93
0011-1490-2020-000020	Ayto.	TUDELA	P3123200B	1	10.960,00	10.960,00	10.960,00	90
0011-1490-2020-000021	Ayto.	MIRANDA DE ARGA	P3117100B	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	77
0011-1490-2020-000023	Ayto.	LARRAGA	P3114100E	3	3.150,00	3.000,00	3.150,00	81
0011-1490-2020-000026	Ayto.	EGÜES	P3108500D	2	16.698,00	7.000,00	16.698,00	87
0011-1490-2020-000027	Manc.	MANC. SSB CARCASTILLO	P3138024I	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	74
0011-1490-2020-000028	Ayto.	ARTAJONA	P3103800C	3	4.500,00	3.000,00	4.500,00	81
0011-1490-2020-000029	Manc.	MANCOMUNIDAD SSB ULTZAMA	P3137383J	4	4.000,00	4.000,00	4.000,00	91
0011-1490-2020-000030	Manc.	MANCOMUNIDAD SSB ULTZAMA	P3137383J	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	90
0011-1490-2020-000031	Ayto.	SALINAS DE ORO	P3121400J	3	900	900	900	72
0011-1490-2020-000032	Ayto.	RIBAFORADA	P3120800B	4	4.187,80	4.000,00	4.187,80	67
0011-1490-2020-000033	Ayto.	LERIN	P3115100D	3	2.980,00	2.980,00	2.980,00	74
0011-1490-2020-000034	Ayto.	VILLAVA	P3125800G	1	12.763,03	12.763,03	12.763,03	80





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

0011-1490-2020-000035	Ayto.	MENDAVIA	P3116500D	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	77
0011-1490-2020-000036	Ayto.	ABLITAS	P3100600J	4	3.169,10	3.169,10	3.169,10	67
0011-1490-2020-000037	Ayto.	CASTEJON	P3106900H	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	72
0011-1490-2020-000038	Ayto.	CINTRUÉNIGO	P3107100D	4	4.000,00	4.000,00	4.000,00	83
0011-1490-2020-000039	Ayto.	CINTRUÉNIGO	P3107100D	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	93
0011-1490-2020-000040	Ayto.	ALTSASU-ALSASUA	P3101000B	1	19.283,65	15.000,00	19.283,65	88
0011-1490-2020-000041	Ayto.	LOS ARCOS	P3102900B	3	4.800,00	3.000,00	4.800,00	74
0011-1490-2020-000042	Ayto.	ZIZUR MAYOR	P3190700I	1	16.704,65	15.000,00	16.704,65	88
0011-1490-2020-000043	Manc.	SAKANA	P3117786H	2	7.000,00	7.000,00	7.000,00	90
0011-1490-2020-000046	Ayto.	ANDOSILLA	P3101500A	3	3.094,50	2.785,05	3.094,50	64
0011-1490-2020-000047	Manc.	VALDIZARBE	P3118207D	2	7.000,00	7.000,00	7.000,00	88
0011-1490-2020-000048	Ayto.	LODOSA	P3115600C	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	74
0011-1490-2020-000049	Manc.	SSB DE LA ZONA LEITZA	P3157636F	4	4.000,00	4.000,00	4.000,00	93
0011-1490-2020-000050	Ayto.	CORTES	P3107700A	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	78
0011-1490-2020-000051	Ayto.	HUARTE	P3112100G	2	6.993,94	6.993,94	6.993,94	83
0011-1490-2020-000052	Ayto.	MAÑERU	P3116000E	3	1.790,00	1.790,00	1.790,00	72
0011-1490-2020-000053	Ayto.	MARCILLA	P3116200A	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	71
0011-1490-2020-000054	Ayto.	BARGOTA	P3104700D	3	2.120,00	1.908,00	2.120,00	68
0011-1490-2020-000055	Ayto.	TORRALBA DEL RÍO	P3123000F	3	3.000,00	2.700,00	3.000,00	62
0011-1490-2020-000056	Ayto.	Junta General del Valle de Roncal	P3129900A	3	2.921,57	2.921,57	2.921,57	71
0011-1490-2020-000057	Ayto.	HUARTE	P3112100G	4	2.037,60	2.037,60	2.037,60	86
0011-1490-2020-000058	Manc.	SSB LOS ARCOS	P3122135A	4	2.350,00	2.350,00	2.350,00	76
0011-1490-2020-000059	Ayto.	AZAGRA	P3104200E	4	3.200,00	2.560,00	3.200,00	60
0011-1490-2020-000060	Ayto.	AZAGRA	P3104200E	3	3.850,00	3.000,00	3.850,00	51
0011-1490-2020-000061	Ayto.	CORELLA	P3107600C	2	8.114,21	7.000,00	8.114,21	91
0011-1490-2020-000062	Ayto.	SARTAGUDA	P3122300A	3	2.517,77	2.517,77	2.517,77	71
0011-1490-2020-000063	Ayto.	TAFALLA	P3122700B	1	15.300,00	15.000,00	15.300,00	92
0011-1490-2020-000064	Ayto.	CORELLA	P3107600C	4	4.020,25	4.000,00	4.020,25	93
0011-1490-2020-000065	Ayto.	TAFALLA	P3122700B	4	4.428,00	4.000,00	4.428,00	90



CSV: **E6D5A004FFB7B427**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx> o bien contactando con el servicio de atención al cliente. EX.03.0005 Rev.: 1

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-08-18 14:21:45



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

0011-1490-2020-000066	Ayto.	METAUTEN	P3116800H	4	2.250,00	2.250,00	2.250,00	63
0011-1490-2020-000067	Ayto.	OBANOS	P3118300G	3	2.700,00	2.430,00	2.700,00	66
0011-1490-2020-000068	Ayto.	IMOZ	P3112500H	3	2.000,00	1.600,00	2.000,00	56
0011-1490-2020-000069	Ayto.	LESAKA	P3115200B	3	1.752,30	1.401,84	1.752,30	46
0011-1490-2020-000070	Ayto.	AYEGUI	P3104100G	3	2.238,82	1.791,06	2.238,82	60
0011-1490-2020-000071	Ayto.	FALCES	P3110300E	3	3.000,00	2.700,00	3.000,00	66
0011-1490-2020-000072	Ayto.	CABANILLAS	P3106100E	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	76
0011-1490-2020-000073	Ayto.	BIDAURRETA	P3125300H	3	2.860,00	2.860,00	2.860,00	81
0011-1490-2020-000074	Ayto.	VALTIERRA	P3124900F	3	1.980,00	1.980,00	1.980,00	74
0011-1490-2020-000075	Ayto.	ESTELLA	P3109600A	4	4.600,00	4.000,00	4.600,00	92
0011-1490-2020-000076	Manc.	MANC SSB NOÁIN	P3153298I	1	7.500,00	7.500,00	7.500,00	95
0011-1490-2020-000077	Ayto.	URZAINQUI	P3124500D	3	3.000,00	2.700,00	3.000,00	66
0011-1490-2020-000078	Ayto.	ABLITAS	P3100600J	1	15.300,00	15.000,00	15.000,00	92
0011-1490-2020-000080	Ayto.	IGANTZI	P3125900E	3	2.900,00	2.900,00	2.900,00	72
0011-1490-2020-000081	Ayto.	OLITE	P3119100J	3	3.000,00	3.000,00	3.000,00	97
0011-1490-2020-000082	Ayto.	SANGÜESA	P3121600E	3	2.568,00	2.568,00	2.568,00	76
0011-1490-2020-000084	Ayto.	BASABURUA MAYOR	P3104900J	3	2.050,00	1.845,00	2.050,00	69
0011-1490-2020-000086	Ayto.	VIANA	P3125100B	3	2.422,84	2.422,84	2.422,84	82
0011-1490-2020-000087	Ayto.	EGÜES	P3108500D	4	6.250,00	4.000,00	6.250,00	81
0011-1490-2020-000088	Ayto.	VALLE DE YERRI- DEIERRIKO UDALA	P3126000C	3	3.058,00	2.752,20	3.058,00	68
0011-1490-2020-000089	Ayto.	CASCANTE	P3106700B	4	4.000,00	4.000,00	4.000,00	97
0011-1490-2020-000090	Ayto.	CABANILLAS	P3106100E	4	3.000,00	3.000,00	3.000,00	77
0011-1490-2020-000091	Ayto.	ESTELLA	P3109600A	1	27.530,00	15.000,00	27.530,00	90
TOTALES					428.628,81	374.708,52	428.328,81	

2. Disponer a favor de las Entidades Locales beneficiarias un gasto total de trescientos setenta y cuatro mil setecientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (374.708,52 euros) con cargo a la Partida 080001-08100-4609-232200 "Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de gastos del año 2020, de acuerdo con la distribución consignada en el apartado anterior.



CSV: **E6D5A004FFB7B427**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx> o bien a través de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta. EX.03.0005 Rev.: 1

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-08-18 14:21:45



3. Comunicar a las beneficiarias la obligación de cumplir las obligaciones señaladas en la Resolución 64E/2020, de 11 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.

4. Liberar la cantidad de veintiséis mil doscientos noventa y euros y cuarenta y ocho céntimos (26.291,48€).

5. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

6. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

Pamplona, 18 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA / Nafarroako Berdintasunerako
Institutuko Zuzendari Kudeatzailea
EVA ISTÚRIZ GARCIA

